



RESOLUCION NÚMERO

04176-09-2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION NO. 03788 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, POR LA CUAL SE AUTORIZA Y ORDENA EL PAGO DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO-INC DE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020 EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 561 DEL 15 DE ABRIL DE 2020 Y RESOLUCION 630 DEL 21 DE ABRIL DE 2020.

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

La Gobernación del Departamento del Cauca expidió la resolución No. 03788 del 18 de agosto, por medio de la cual autorizó y ordenó el pago de los recursos del impuesto nacional al consumo-inc de las vigencias 2019 y 2020 en cumplimiento del Decreto No. 561 del 15 de abril de 2020 y Resolución No. 630 del 21 de abril de 2020.

Una vez comunicada la resolución No. 03788 del 18 de agosto de 2020, se verifica que por un error involuntario no se incluyeron en la matriz inicial de beneficiarios a algunos artistas, creadores y gestores culturales, beneficiarios del giro de los recursos del incentivo económico.

Se hace necesario adicionar el artículo primero en la matriz de beneficiarios, los beneficiarios artistas, creadores y gestores culturales, que por error involuntario no fueron incluidos en la resolución No. No. 03788 del 18 de agosto de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al ARTÍCULO PRIMERO de la resolución No. 03788 del 18 de agosto de 2020, por medio de la cual se *autoriza y se ordena el pago de los recursos del impuesto nacional al consumo-inc de las vigencias 2019 y 2020 en cumplimiento del decreto 561 del 15 de abril de 2020 y resolución 630 del 21 de abril de 2020*, en el sentido de realizar el giro de los recursos a los artistas, creadores y gestores culturales de los municipios del Departamento por la suma de: MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 1.422.857.436,00), por concepto de transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos, a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales que se relacionan a continuación, a las cuentas individuales de los beneficiarios del incentivo, de la siguiente manera: Tres (3) desembolsos mensuales de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$160.000,00), cada uno, para un total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 480.000,00), así:

Adicionar a la matriz inicial de beneficiarios los siguientes artistas, creadores y gestores culturales:

NUM	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	VALOR A GIRAR 1 MES	VALOR TOTAL A GIRAR EN 3 MESES
1	TIMBÍO	1063813272	YINETH	ELIANA	FLORES	MUÑOZ	\$ 160.000	\$ 480.000
2	TIMBÍO	1063816151	CRISTIAN	DAVID	GARCIA	ORTEGA	\$ 160.000	\$ 480.000
3	TIMBÍO	1063817952	ESTEBAN		CORDOBA	SOLARTE	\$ 160.000	\$ 480.000
4	TIMBÍO	10720857	OSCAR		CAMPO		\$ 160.000	\$ 480.000
5	TIMBÍO	25705606	DEYANIRA		TINTINAGO	DE BARRIOS	\$ 160.000	\$ 480.000
6	TIMBÍO	25706772	MARIA	NUBIA	CERON	URBANO	\$ 160.000	\$ 480.000



Continuación Resolución No. 04176-09-2020

7	TIMBÍO	25706791	LUZ	AIDA	BENAVIDEZ	ORDOÑEZ	\$ 160.000	\$ 480.000
8	TIMBÍO	25711938	CARMEN		SARRIA	DE CAIZA	\$ 160.000	\$ 480.000
9	TIMBÍO	27534377	ANA	LUISA	BOLAÑOS	ORTEGA	\$ 160.000	\$ 480.000
10	TIMBÍO	31935698	LUZ	MARINA	JIMENEZ	AGREDO	\$ 160.000	\$ 480.000
11	TIMBÍO	34537217	ANA	LILIA	GARCIA		\$ 160.000	\$ 480.000
12	TIMBÍO	34657646	CARMEN	CECILIA	BURGOS	GOMEZ	\$ 160.000	\$ 480.000
13	TIMBÍO	34658021	YANETH	CECILIA	BARRIOS	TINTINAGO	\$ 160.000	\$ 480.000
14	TIMBÍO	34658315	SANDRA	CLARENA	DIAZ	ERAZO	\$ 160.000	\$ 480.000
15	TIMBÍO	34659400	LUZ	DARY	RUIZ	NARVAEZ	\$ 160.000	\$ 480.000
16	TIMBÍO	4774986	DAVID	GREGORIO	PIAMBA		\$ 160.000	\$ 480.000
17	TIMBÍO	4775567	GENARO		CABEZA	MONTERO	\$ 160.000	\$ 480.000
18	TIMBÍO	4775871	REINALDO	MARTINEZ	ANAYA		\$ 160.000	\$ 480.000
19	TIMBÍO	4775874	PLINIO		ORTIZ	IBARRA	\$ 160.000	\$ 480.000
20	TIMBÍO	48672007	DIDIA	MARIA	SOLARTE	COLLAZOS	\$ 160.000	\$ 480.000
21	TIMBÍO	76028853	PEDRO	ANDRES	CAMPO	GUERRERO	\$ 160.000	\$ 480.000
22	TIMBÍO	76028969	JOHN	ALEXANDER	BARRIOS	TINTINAGO	\$ 160.000	\$ 480.000
23	TIMBÍO	76160180	ROSALINO		MOSQUERA	PERAFAN	\$ 160.000	\$ 480.000
24	TIMBÍO	76295408	JESUS	HERNAN	AUSECHA	CHILITO	\$ 160.000	\$ 480.000
25	TIMBÍO	76296283	ALEX	ROMIR	SANCHEZ	CORDOBA	\$ 160.000	\$ 480.000
26	TIMBÍO	76342831	JOSE	ELMER	AGREDO		\$ 160.000	\$ 480.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los

10 SET. 2020

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ

Gobernador

Aprobó: Jorge Octavio Guzmán – Secretario de Educación y Cultura
 Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento
 Sonia Zapata Marín – Abogada Contratista OAJ
 Virginia Balcázar Ortiz – Líder oficina Jurídica SEDC
 Proyectó: Enelia Salinas Chivata – Líder Oficina Cultura